



I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA ASISTENCIAL

03 MAR 2020
PARRAL,...../
DECRETO EXENTO Nº 1145/

VISTOS:

- 1).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-
- 2).- La Ley Nº 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.-
- 3).- La Resolución Exenta Nº 1.600 del 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 4).- El Decreto afecto Nº 2171 de fecha 17-12-2019 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020.-
- 5).- El Programa Asistencia Social de la Unidad de Acción Social Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 6).- El decreto exento Nº 93 de fecha 09 de enero 2020 que designa como alcaldesa subrogante a doña Marie Michele Hiribarren Taricco

CONSIDERANDO

- 1).- Que, conforme lo previsto en el artículo 4º letra c) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensable para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
- 2).- Lo dispuesto en los dictámenes Nº 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.
- 3).- Que, la familia individualizada se encuentran en estado de precariedad económica y no cuenta con los recursos económicos necesarios para pagar servicio funerario, la cual asciende a un monto de \$ 399.999., lo cual es avalado con documentación (factura), e informe socioeconómico emitido por el Profesional encargado del caso de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE Y REGULARICESE**, la asignación de recursos financieros para aportar al pago de servicios fúnebres, otorgada a la persona que se indica a continuación:

Identificación Familia	R.U.T Nº	Nº Cliente	Valor Total Deuda	Porcentaje a Subsidiar	Aporte Municipal
Sergio del Transito Yáñez Yáñez			399.999	100 %	399.999
TOTAL					399.999

- 2.- **GIRESE**, cheque nominativo por la suma de \$ 399.999 (trecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) a don "Marco Espinaza Orellana", RUT cuenta Nº 4530098, Banco Santander como aporte subsidiado por la Ilustre Municipalidad de Parral al usuario precedentemente mencionado de acuerdo a porcentaje señalado.

- 3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215-24-01-007-000 (4-4-1) "Programa Asistencia Social", del Presupuesto Municipal vigente año 2020.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

"Por orden de la Sra. Alcaldesa".


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA SUBROGANTE

MHT/ARC/DCS/ARM/mtb.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Parte
- 2.- Dirección Finanza(2)
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Dideco